



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO las Resoluciones nros. 1548 y 1561/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno - Ariel Donino ESCOBAR, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1548 y 1561/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

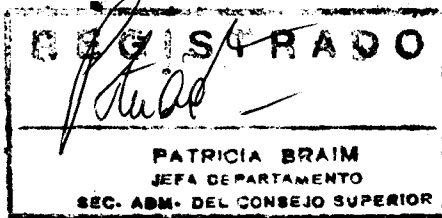
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las resoluciones nros. 1548 y 1561/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado - (1985) y la aprobación (29 de marzo de 1988), de la asignatura Medidas Electrónicas I de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Técni-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

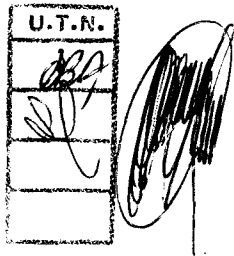
-2-

///.-

cas Digitales I de 2do. año, al alumno Ariel Donino ESCOBAR, legajo nro. -
04-07745-1, de la carrera Ingenierfa Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 684/93



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO